DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL AMPLIATORIO

UEP CAF FONPLATA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMETOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA. ID 400.854
CONSORCIO PUENTES PARAGUAY
Contrato S.G. MINISTRO N° 21/2022

Asunción, 7 de noviembre de 2024

En respuesta al memorándum UOC N° 4509/2024, se amplía el Dictamen Técnico y Legal de fecha 05/08/2024 con respecto a las prórrogas de fuerza mayor, se señala cuanto sigue:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 21/2022.

Condiciones Especiales del Contrato

- Clausula 16 – Plazos de Ejecución.

Aspectos Generales del Contrato

- c) Plazos

3.- Fuerza Mayor: *1. "Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales".*

9. "A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente".

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Con relación al llamado de la referencia los técnicos de esta Dirección procedieron a realizar una verificación documental y situacional de las condiciones de ejecución de la obra de la referencia que se describe a continuación:

En fecha 25 de julio de 2022, mediante Exp. MEU N° 33829/2022, la contratista comunica los aspectos del proyecto ejecutivo, como ser; las coordenadas topográficas de proyecto, afectación de humedales, cota del tablero, necesidad de un aliviadero no contemplado, verificación de la erosión en los arroyos,

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DPC

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - M.O.P.C.

necesidad de ejecución de un vano adicional, modificación del paquete estructural, etc., que podrían afectar de modo significativo la funcionalidad y durabilidad de la obra, y solicitan considerar a este evento como compensable y la definición de los problemas de proyecto.

En fecha 02 de agosto de 2022, mediante Nota MOPC/ELC/FP2T/056/2022, la fiscalización presenta a la Dirección de Caminos Vecinales, la Revisión Hidrológica realizado por el Consorcio Puentes Paraguay, el cual concluye en la necesidad de modificación del diseño.

En fecha 08 de agosto de 2022, la Dirección de Caminos Vecinales, mediante Nota DCV N° 2477/2022, expone que de la reunión mantenida entre los especialistas hidrológicos (en fecha 03/08/2022); tanto de la contratista y fiscalización, como del MOPC, se emitieron observaciones a ser presentadas en un informe adicional. En la reunión, fue definida la longitud del puente, su ubicación en planta y las protecciones de los estribos, por lo cual la DCV solicita que se inicien los trabajos de replanteo de estribos y perforación para la fundación del Puente.

En fecha 09 de agosto de 2022, la fiscalización remite mediante Nota ELC/CPP/Pt.2T/013/2022 el informe adicional solicitado en la reunión mantenida en fecha 03/08/2022.

En fecha 08 de setiembre de 2022, mediante Nota O156-20220908-038, la contratista remite el nuevo emplazamiento de proyecto y nueva configuración de apoyos, de acuerdo a lo acordado en la reunión del 03/08/2022, en el mismo; planifican la ejecución inmediata de los pilotes del estribo 01 y la Pila 01, remiten la nueva configuración estructural, y solicitan la verificación de la fundación propuesta, de modo a iniciar la ejecución de los pilotes correspondientes al estribo 01.

En fecha 21 de setiembre de 2022, mediante Nota O156-20220921-041, la contratista remite el resultado de los estudios geotécnicos realizados en el nuevo emplazamiento del puente.

En fecha 30 de setiembre de 2022, mediante Nota O156-20220930-045, la contratista remite a la fiscalización la memoria de cálculo de fundaciones y solicitan su parecer respecto a la fundación propuesta para las pilas centrales 02 y 03.

En fecha 07 de noviembre de 2022, mediante Nota O156-20221107-053, la contratista remite a la DCV, la solicitud de aprobación para la ejecución de fundaciones (pilotes, cabezales y vigas riostras), del; estribo 01, Pila 01, Pila 04, Estribo 02.

En fecha 08 de noviembre de 2022, mediante Nota DCV N° 3706/2022, la Dirección de Caminos Vecinales emite el visto bueno para la ejecución de la excavación y carga de los pilotes de la Pila 01 y Pila 04, teniendo en cuenta que la disposición y el diámetro de los pilotes no cambian con relación al contractual. Respecto a la ejecución de los pilotes del estribo 02, la DCV emite el visto bueno a la ejecución del mismo, según planos de detalles y especificaciones técnicas contractuales. Y aclara, que no podrán seguir ejecutándose más ítems hasta que no se cuente con la aprobación del nuevo diseño final del Puente de 150m.

En fecha 21 de noviembre de 2022, mediante Exp. MEU N° 52232/2022, la contratista comunica que la memoria de ingeniería se encuentra en etapa de reelaboración, por lo cual no pueden ejecutar los rubros de obra y solicitan consideración del plazo comprendido entre la orden inicio de obra (01/05/2022), hasta la aprobación final del proyecto modificado.

En fecha 25 de noviembre de 2022, mediante Exp. MEU N° 53567/2022, la contratista remite la Revisión de Ingeniería corregida en base a las observaciones emitidas por la fiscalización.

Ing. Alfredo García
Jefe del Dpto. de Ejecución
D.C.V. - MOPC

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF/FONPLATA
DCV - MOPC

En fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Caminos Vecinales, mediante Nota DCV N° 3912/2022, considera favorable la modificación del plazo por el cambio de diseño del Puente (fuerza mayor). En el mismo se aclara, que se considerará como "hito", la fecha de aprobación de la ejecución de los pilotes, cabezales y vigas riostras, plasmada en la Nota DCV N° 3706/2022, de fecha 8/11/2022.

En fecha 14 de diciembre de 2022, mediante Nota MOPC/ELC/FP2T/121/2022, la fiscalización remite el Cronograma y Curva de Avance Físico Financiero actualizados según prórroga solicitada por el Consorcio Puentes Paraguay. Considerando que la ejecución de pilotes debía iniciar en julio de 2022 según cronograma contractual, se tiene 130 días desde el 01/07/2022 al 8/11/2022 (criterio emitido en Nota DCV N° 3706/2022).

En fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el Informe de Supervisión, el supervisor de obras manifiesta que encuentra respaldos justificativos para otorgar la modificación de plazo por fuerza mayor.

En fecha 21 de diciembre de 2022, mediante Nota DCV N° 4140/2022, la Dirección de Caminos Vecinales remite la aprobación de la Curva de Avance Físico Financiero reprogramada del Consorcio Puentes Paraguay, siendo así la última fecha de finalización de obra el **10 de marzo de 2024**.

En fecha 03 de mayo de 2023, mediante Nota DCV N° 1064/2023, la Dirección de Caminos Vecinales remite la aprobación al Diseño Final con todas las correcciones y los ajustes solicitados previamente.

Si bien, al momento de la aprobación de la prórroga no se contaba con la aprobación del Diseño Final del Puente, si fue posible la ejecución de rubros contractuales que no contaban con cambios, como se menciona en la Nota DCV N° 3706/2022, con base en los estudios geotécnicos y la memoria de cálculo de fundaciones realizados y remitidos por la contratista, producto de las reuniones de trabajo entre el personal de la fiscalización, del Consorcio Puentes Paraguay, el Supervisor y el equipo de la DCV, se considera ésta nota como una aprobación parcial del Diseño Final.

Según el análisis de la solicitud, se ha considerado razonable la cantidad de días solicitadas, y no así la suspensión del mismo, en virtud a que la contratista pudo ejecutar ciertas partes del contrato, sin embargo, el avance fue disminuido debido a los sucesos mencionados, lo que fue reconocido como prórroga del plazo por fuerza mayor.

La solicitud se encuentra acompañada de sus respaldos correspondientes, y se ve reflejado en el avance de la contratista, como ha afectado según lo programado.

Es nuestro informe.

Ing. MIGUEL RIVELLI, Jefe
Unidad Ejecutora CAF FONPLATA
DCV

Ing. ALFREDO GARCIA, Jefe
Departamento de Ejecución
DCV

Ing. GUIDO BENITEZ VILLATE
Director
Dirección de Caminos Vecinales

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *